



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085 - 2023 – MDI – A –SG.

Amaybamba, 31 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI.

VISTO:

La opinión legal N° 131 – 2023 – MDI – GM – OAJ/VCG, de fecha 31 de julio 2023, remitido por la Abogada Vanessa Condori Gonzales, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite Opinión Legal procedente sobre la aprobación de dos Planes de Mantenimiento del Sistema de Agua Potable en el Centro poblado de Accobamba, como: **Plan de Mantenimiento del Sistema de Agua Sector Accobamba, Saucipampa, Centro Poblado de Accobamba, Distrito de Inkawasi – Provincia de la Convención – Departamento del Cusco, cuyo monto asciende a S/. 12,027.11 soles (doce mil veintisiete con 11/100 soles) y el plan de Mantenimiento del Sistema de Agua Sector Accobamba, Tarahuaycco – Inkapata Centro poblado de Accobamba, Distrito de Inkawasi – Provincia de la Convención – departamento del Cusco, cuyo monto asciende a S/. 18,225.15 soles (dieciocho mil doscientos veinticinco con 15/100 soles);** en mérito al informe N° 142 – 2023 – MDI – LC/OPRP/ASCT, de fecha 31 de julio 2023, de fecha 31 de julio 2023, emitido por el Econ. Aldo S. Calderón Tito, Jefe de la Oficina de Planeamiento, racionalización y Presupuesto, quien emite Informe de Disponibilidad Presupuestal FAVORABLE, para los Planes de Mantenimiento solicitados, los mismos que deberán ser ejecutados en el marco de la Directiva N° 005 – 2022 – EF/50.0 Directiva para ejecución Presupuestaria, para el año Fiscal 2023, bajo responsabilidad; El Informe N° 005 - 2023 – MDI - ATM, de fecha de recepción 20/07/2023, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal, sugiriendo la aprobación de los planes de Mantenimiento Preventivo de los sistemas de agua del Centro Poblado Rural de Accobamba – Saucipampa y Accobamba – Tarahuaycco, Distrito de Inkawasi – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Mantenimiento del Sistema de Agua Sector Accobamba, Saucipampa, Centro Poblado de Accobamba, Distrito de Inkawasi – Provincia de la Convención – Departamento del Cusco, cuyo monto asciende a S/. 12,027.11 soles (doce mil veintisiete con 11/100 soles) y el Plan de Mantenimiento del Sistema de Agua Sector Accobamba, Tarahuaycco – Inkapata Centro poblado de Accobamba, Distrito de Inkawasi – Provincia de la Convención – departamento del Cusco, cuyo monto asciende a S/. 18,225.15 soles (dieciocho mil doscientos veinticinco con 15/100 soles), en mérito a la documentación sustentatoria adjunta.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución, a las áreas que corresponda, para su cumplimiento de acuerdo a Ley o a lo dispuesto en la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional y administrativa a que hubiera.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al interesado y demás áreas pertinentes, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Jefe de Imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad (www.gob.pe/muniinkawasi).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr. Joaquín Masías Echaccaya
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Interesado.
- RR. HH.
- Informática.
- Archivo.

